



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4532

07/02/2020

8907

AUTOR/A: GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar del ciclo 2015-2021 establece, en el artículo 14 de su texto normativo, un requerimiento hídrico mínimo para el lago de la Albufera de 210 hm³ al año.

Además, se indica que el Organismo de cuenca realizará un control y seguimiento de los aportes a las zonas húmedas de la Albufera y de los niveles en el lago, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los volúmenes anuales requeridos y contribuir a la conservación del ecosistema lagunar.

Y que, en caso de que del seguimiento realizado se infiera que es probable que en un año concreto no se satisfagan los volúmenes anuales requeridos, se ejecutarán las actuaciones que permitan atender las necesidades hídricas del lago de la Albufera, requiriéndose un control y seguimiento de los efectos de esas actuaciones sobre el mismo.

La Confederación Hidrográfica del Júcar, atendiendo a estas disposiciones normativas, realiza un seguimiento de los aportes que recibe el lago de la Albufera y ha ejecutado las actuaciones para atender a las necesidades hídricas del mismo, incluido un seguimiento de sus efectos. Esta información está recogida en los distintos informes de seguimiento que realiza el Organismo de cuenca y que se pueden consultar en el siguiente enlace web:

<https://www.chj.es/es-es/medioambiente/planificacionhidrologica/Paginas/Informe-seguimiento-PHC.aspx>



Además, el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar del ciclo 2015-2021 establece, en el artículo 31 de su texto normativo, que, en el caso específico de la masa de agua superficial del lago de la Albufera de Valencia, las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, impulsarán la realización y desarrollo de un plan especial cuyo principal objetivo sea alcanzar el potencial ecológico establecido para la masa de agua.

Se destaca que La Administración General del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Júcar, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia han dado un fuerte impulso al Plan Especial de la Albufera, que fue presentado en la Junta Rectora del Parque Natural de la Albufera y distribuido a los miembros de dicha Junta con el objeto de recoger propuestas, observaciones y sugerencias, que enriquecieran el contenido del mismo. Dicho Plan Especial, acordado por las tres Administraciones citadas, es fruto de los trabajos que se han venido realizando desde la aprobación del Plan Hidrológico.

La elaboración del Plan Especial es una oportunidad para fijar las bases de una futura gestión coordinada y consensuada entre las Administraciones involucradas en la gestión de la Albufera. La experiencia y el conocimiento adquirido mediante la aplicación de las medidas recogidas en el Plan Especial, el estudio del efecto de los aportes y el avance en los trabajos de simulación mediante modelos matemáticos que se realicen durante los próximos años, dentro del marco de seguimiento del propio Plan, podrán suponer la modificación de la propuesta de volúmenes ambientales asignados para el lago de la Albufera, así como del volumen fijado como requerimiento hídrico mínimo en el próximo Plan Hidrológico.

Asimismo, conviene indicar que la Confederación Hidrográfica del Júcar ha incorporado los principales contenidos del Plan Especial a los trabajos de revisión del Plan Hidrológico de cuenca. En esta línea, la Albufera de Valencia es uno de los 15 temas del Esquema Provisional de Temas Importantes, actualmente en consulta pública

<https://www.chj.es/es-es/medioambiente/planificacionhidrologica/Paginas/PHC-2021-2027-Esquema-temas-importantes.aspx>

De esta forma, las medidas acordadas en el Plan Especial se incorporan al proceso de participación del Plan Hidrológico de cuenca, para tener en cuenta las aportaciones de otros interesados. Finalmente, estas medidas pasarán a formar parte del Programa de Medidas del Plan Hidrológico, que será aprobado por Real Decreto.

Madrid, 16 de julio de 2020

